ACTA N° 2025676014965086/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-2.21

LUGAR Y FECHA: 23 de octubre de 2025

INTERVIENEN:

Intervienen: **Capitán CARLOS ANDRES RIOS PEREZ**
Oficial de estandarización BAMAV 1
Supervisor contrato No. 217-CENACAVIACIÓN-2025
Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 217-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL- OVERHAUL EXCHANGE Y/O EXCHANGE NEW PARA HÉLICE AERONAVE ANTONOV-32", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y BAIRD SERVICE S.A.S.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 217-CENACAVIACIÓN-2025	
CONTRATO N°	217-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	23 de octubre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL- OVERHAUL EXCHANGE Y/O EXCHANGE NEW PARA HÉLICE AERONAVE ANTONOV-32
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar la suma de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.089.000.000,00) sin IVA, incluido impuestos de ley a que haya lugar, mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE No. 005013263 DEL BANCO DE BOGOTA a nombre de BAIRD SERVICE S.A.S, de la siguiente manera: PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 217-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL - OVERHAUL EXCHANGE Y/O EXCHANGE NEW PARA HÉLICE AERONAVE ANTONOV-

ACTA Nº 2025676014965086/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-2.21

	32"", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) Y BAIRD SERVICE S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. NO. 830.024.646 – 2 RL. JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO C.C. 12.989.213. 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de

ACTA Nº 2025676014965086/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-2.21

	septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4. En caso de que la Parte Contratante se retrase en un pago, las partes acordarán mutuamente el camino a seguir. Nota 5: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
CONTRATISTA	**Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S.
SUPERVISOR	**Capitán CARLOS ANDRÉS RÍOS PÉREZ** Oficial de estandarización BAMAV 1 Supervisor Contrato No. 217-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR CONTRATO	**MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.089.000.000,00)**
CRP	147225 del 21 de octubre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 de diciembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	La recepción de los bienes y/o servicios será en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, almacén de reparables, Aeropuerto Internacional El Dorado, puerta 6, nueva zona de aviación militar sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material y trazabilidad
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	N/A
CLÁUSULA OFFSET	De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:

ACTA Nº 2025676014965086/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-2.21

	• Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor. • Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor. La aplicación del Offset en contratos de adquisición de bienes para uso militar, equipos y sistemas de armas destinados a la seguridad y defensa de la Nación, acompañado de los demás criterios que se enuncian en la Resolución del MDN No. 4322 de 2023, en el numeral 5.2.2 "Requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social - Offset a un contratista extranjero" de la presente Política; la cláusula offset se hace efectiva para umbrales superiores a los tres millones de dólares (USD 3.000.000), valor que excede el valor del presupuesto asignado para el presente proceso; debe tener en cuenta, que todos los contratos que celebren los proveedores extranjeros con Ejercito, Fuerza Aérea y Armada Nacional, se suman. Si al realizar la suma de todos los contratos, el proveedor excede del valor de los USD 3.000.000, el MDN tiene la facultad para dar aplicación a la normatividad vigente para la Cooperación Industrial y Social OFFSET, mandato establecido en el numeral 3.2. MISIONES PARTICULARES, su numeral 3.2.4.1. de la Directiva Permanente No. 0002 MDN-VEP-DPP-2024 de fecha 19-01-24.

En Bogotá, el día 23 de octubre de 2025, se reunieron el señor: **Capitán CARLOS ANDRÉS RÍOS PÉREZ**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 217-CENACAVIACIÓN-2025. y el **Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** quien actúa como Representante Legal de BAIRD SERVICE S.A.S., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S.	**Capitán CARLOS ANDRÉS RÍOS PÉREZ** Oficial de estandarización BAMAV 1 Supervisor Contrato Electrónico No. 217-CENACAVIACIÓN-2025